COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

51040-

Medellín,

No:05-2-2023-033516
11/10/2023 12:45:59 p.m.

Doctor
Gustavo Adolfo Castaño Estrada
Subdirector (e)
Complejo Tecnológico Agroindustrial,
Pecuario y Turístico
Apartadó – Antioquia
SENA

Asunto: Autorización Contratación

Apreciado doctor: Gustavo Castaño

De acuerdo con la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificados de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo hasta	Valor Total hasta	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
938	025251 de 5/10/2023	**5_9504_549** prestar los servicios personales como apoyo en la sistematización y seguimiento a las acciones e indicadores para la atención de la población víctima de la violencia y población vulnerable.	$ 2.573.869	Dos (2) meses y veintiún (21) día	$ 6.949.446	100022	1	14323 de 2023
939	025712 de 9/10/2023	**5_9504_542** y **5_9504_543** Prestar los servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo	$ 4.223.000	(2) meses y diecinueve (19) días hasta	$ 11.120.567	100058	2	4023 del 2023
			$ 4.223.000	(2) meses	$ 8.446.000	100059		

Que el Centro de formación es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector, así mismo debe contar con los datos actualizados en el Poa, relacionados a los objetos mencionados en el cuadro anterior.

También, le corresponde cargar en la plataforma Secop II, los estudios previos corregidos acorde a las observaciones relacionadas durante la revisión por parte de la Dirección Regional.

La totalidad del valor contractual deben ser ajustada al momento de iniciar etapa contractual acorde a los honorarios correspondientes y autorizados en la presente información que se relaciona en el cuadro anterior.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no suple en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Autorizaciones del: **10 OCT 2023**

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR REGIONAL (E)

se anexa 5 folios
Proyectó: Luis Carlos Munive D.
Cargo: Abogado, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

El DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: 5_9504_549 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES E INDICADORES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de octubre de 2023.

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

Vo.Bo. Patricia Aristizábal Correa
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Enoris Arleth Castrillón Velásquez – Técnico G:01 Direccionamiento

Revisó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas-Profesional Grado 01 Planeación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9504_549 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES E INDICADORES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE.
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	***Seis millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis*** **pesos M/cte. ($6.949.446).**
CDP:	14323 del 4 de octubre de 2023
Rubro:	C-3602-1300-7-0-3602013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA IOLENCIA A NIVEL NACIONAL
Radicado - NIS	

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Subdirector (E)

Vo.Bo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada- Subdirector (e)

Proyectó: Enoris Arleth Castrillón Velásquez – Técnico G:01 Direccionamiento

Revisó: Aida Luz Ballesteros Chaux – Coordinadora Aida luz Ballesteros

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar Dos (2) Dinamizadores de Emprendimiento Rural con el siguiente objeto igual: 5_9504_542 y 5_9504_543 "Prestar servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo."

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.4023 del 19 de enero de 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico a contratar los servicios de Dos (2) Dinamizadores de Emprendimiento Rural con el siguiente objeto igual: 5_9504_542 y 5_9504_543 "Prestar servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo."

Dada en Medellín, a los 4 días del mes de octubre de 2023

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

VoBo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada- subdirector (e)

Proyectó: Aida Luz Ballesteros Chaux – Coordinadora Académica Aida Luz Ballesteros

Revisó: *Hernán Darío Rodriguez Mariaca, Líder CAMPESENA Sena Regional Antioquia*

AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de dos (2) Dinamizadores de Emprendimiento Rural SER

Que, de acuerdo con certificación expedida por el director regional (E), en la planta de personal noexiste personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Complejo de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdocon la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9504_542 y 5_9504_543 Prestar servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo.
Cantidad de contratos:	Dos (2)
Valor total de la contratación:	*DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($19.566.567)*
CDP:	*4023 del 19 de enero del 2023*
Rubro:	C-3602-1300-8-0-3602035-02
Radicado - NIS	

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

VoBo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada- subdirector (e)

Proyectó: Aida Luz Ballesteros Chaux – Coordinadora Académica Aida Luz Ballesteros

Revisó: *Hernán Darío Rodriguez Mariaca, Líder CAMPESENA Sena Regional Antioquia*

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales para prestar el servicio de asesoría para el fortalecimiento empresarial de unidades productivas rurales y sus integrantes de acuerdo con el establecido en los lineamientos y la guía para la ejecución del programa SENA emprende rural de dos (2) Dinamizadores de Emprendimiento Rural – SER para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico. Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en "5_9504_542 Y 5_9504_543 "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES ASOCIADAS AL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS CON ASESORÍA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL SIGA Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Apartadó, a los 02 días del mes de octubre de 2023.

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

Vo.Bo. Patricia Arsitizàbal Correa
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Enoris Arleth Castrillon Velasquez –Técnico Direccionamiento

Revisó: Martha Yaneth Ferrer Cardenas – Profesional planeación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector